

Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20390-19-1579-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1579

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,449.7
Muestra Auditada	11,449.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 11,449.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 11,449.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamient

MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios		
1	MSLC/173/FIV/2023	166.0
Servicio de mantenimiento de frenos, revisión y mantenimiento a sistema de enfriamiento por fuga de agua, reparación de fuga de anticongelante y fuga de combustible, reparación de motor y caja de velocidades, revisión y reparación de espiga, suministro y cambio de 4 llantas 265/70 R17 a vehículo F150 NE-813		
2	MSLC/174/FIV/2023	114.5
Servicio de reparación a sistema eléctrico de sirena, suministro y cambio de 4 llantas 265/70 R17, alineación, balanceo, reparación de caja de velocidades, cambio de faros delanteros rectificad de motor a vehículo F150 NE 816		
3	MSLC/902/FIV/2023	91.3
Suministro de kit balatas delantera y traseras Ford 150, amortiguadores del izq. der. Ford Ranger F150 F250 F350, amortiguadores tras izq. del F150 F250, rebote y cubre polvo trasero (2) Ford F150 F250, eje matriz Ford 150 completo, catalizador múltiple escape Ford, servicio de hojalatería y pintura, batería LTH, retrovisor izq. Manuel Depo, kit manguera enfriamiento Ford F150 F250. anticongelante rosa, Llantas 265/70 R17, servicio de mantenimiento mayor y reparación a patrulla Ford F150 con número económico, 813, serie: 1 ftew1 cb6kke27813.		
4	MSLC/175/FIV/2023	125.8
Servicio de revisión y reparación de fuga de anticongelante, revisión y cambio de bomba de gasolina, revisión y reparación de suspensión, cambio de balatas rectificad de discos, cambio de cruceta de dirección, sustitución de soportes de motor y amortiguador, ajuste de motor, reparación de caja de velocidades, a vehículo F150 No. Econ. 887.		
5	MSLC/176/FIV/2023	91.4
Servicio de cambio de espejo, reparación de Computadora y reseteo de códigos, cambio de cerebro de mandos, suministro y cambio de 4 llantas, alineación y balanceo, ajuste de motor y cambio de cigüeñal, a la ambulancia F150.		
6	MSLC/179/FIV/2023	117.0
Servicio de reparación de suspensión. Cambió de tapa de gasolina, suministro y cambio de resortes y amortiguadores, suministro y cambio de 4 llantas, servicio a caja de velocidades, ajuste de motor a camioneta NISSAN NP300 NE-725		
7	MSLC/374/FIV/2023	1,080.3
Suministro de camisola tipo OTAN modelo, 8730, color azul marino, con 5 bordados para policía municipal, camisa color blanca manga larga de gala con 5 bordados para transito modelo 8670, marca Blauer, playera marca Yazbek cuello redondo color azul marino, gorra ripstop marca Blauer en color azul marino con 2 bordados, playera marca Yazbek manga corta cuello redondo en color blanco		
8	MSLC/377/FIV/2023	927.4
Suministro de botas táctica tipo militar Marca Duty Gear color negro napa modelo 5423, pantalón comando modelo 8830 color azul marino marca Blauer para policía municipal, pantalón classact color azul marino pie de tierra modelo 8650 para policía vial, zapatos tipo choclo de piel marca Flexi para policía vial		
9	MSLC/570/FIV/2023	271.2
Suministro de bota táctica tipo militar marca Duty Gear color negro napa modelo 5423, cinturón táctico marca Aveich en color azul marino varias tallas		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe	
10	MSLC/786/FIV/2023	Suministro de gorra ripstop marca Blauer en color azul marino con 2 bordados, playera marca Yazbek manga corta cuello redondo en color blanco, zapatos tipo choclo de piel marca Flexi para policía vial, cinturón táctico marca Aveich en color azul marino varias tallas	261.8
11	MSLC/787/FIV/2023	Suministro de lentes de seguridad mica oscura, porta fusil en color negro, chaleco porta placa color negro unitalla, forro para casco balístico en tela ristop color negro	55.5
12	MSLC/787/FIV/2023-01	Suministro de lentes de seguridad mica Oscura, porta fusil en color negro, chaleco porta placa color negro unitalla, forro para casco balístico en tela Gistop color negro	237.1
13	MSLC/788/FIV/2023	Escudo balístico nivel 111, agarradera ambidiestra de plástico con alma de metal y correa para apoyo de cuello, color negro con luz leo marca Iramsa, placa balística nivel IV, diseño curvo para adaptación al cuerpo mca Pmt medidas 10x12 pulgadas, lámpara táctica recargable swat luz ajustable, gas lacrimógeno marca Gaucin de 100 ml válvula con seguro	332.1
14	MSLC/1050/FIV/2023	Suministro de lampara táctica recargable swat luz ajustable, gas lacrimógeno marca Gaucin de 100 ml válvula con seguro, fornituras marca Aveich con 6 accesorios (porta gas-porta esposas-porta radio-porta lámpara-porta llaves-porta tonfa), cinturón táctico marca Aveich en color azul marino varias tallas, playera marca Yazbek cuello redondo color azul marino	99.1
	Subtotal	3,970.5	
Obra pública			
15	MSLC/390/FIV/001/2023	Mantenimiento de la red de drenaje sanitario en diferentes colonias del municipio de Santa Lucía del Camino	1,914.3
16	MSLC/390/FIV/005/2023	Mantenimiento de la red de drenaje sanitario en diferentes colonias del municipio de Santa Lucía del Camino (segunda etapa)	2,031.0
17	MSLC/390/FIV/002/2023	Desazolve del Río San Luis del municipio de Santa Lucía del Camino	789.6
18	MSLC/390/FIV/003/2023	Desazolve del Río seco del municipio de Santa Lucia del Camino	986.2
19	MSLC/390/FIV/004/2023	Instalación de luminarias en diferentes calles del municipio de Santa Lucía del Camino	1,758.1
	Subtotal	7,479.2	
Total		11,449.7	

FUENTE: Pólizas, catálogo de fuentes de financiamiento, facturas y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones por un monto de 3,970.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), de los cuales se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; sin embargo, se observó que de los contratos con número MSLC/173/FIV/2023, MSLC/174/FIV/2023, MSLC/902/FIV/2023, MSLC/175/FIV/2023, MSLC/176/FIV/2023, MSLC/179/FIV/2023, MSLC/374/FIV/2023, MSLC/377/FIV/2023, MSLC/570/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023-01, MSLC/778/FIV/2023 y MSLC/1050/FIV/2023 no presentó la constancia inscripción del padrón de proveedores ni con la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita de los contratos con número MSLC/173/FIV/2023, MSLC/174/FIV/2023, MSLC/902/FIV/2023, MSLC/175/FIV/2023, MSLC/176/FIV/2023, MSLC/179/FIV/2023, MSLC/374/FIV/2023, MSLC/377/FIV/2023, MSLC/570/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023-01, MSLC/778/FIV/2023 y MSLC/1050/FIV/2023, la constancia de padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, ejecutados por el municipio y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de los proveedores participantes y los ganadores de los contratos con número MSLC/778/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/1050/FIV/2023 y MSLC/787/FIV/2023 se detectó que, entre las empresas ganadoras y una participante, así como entre empresas participantes, en su caso para cada contrato, se realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, y 70; y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI y 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1579-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números MSLC/778/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/1050/FIV/2023 y MSLC/787/FIV/2023 en los que se detectó que, entre las empresas ganadoras y una participante, así como entre empresas participantes, en su caso para cada contrato, realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1579-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que participaron en la adjudicación de los contratos con número MSLC/778/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/1050/FIV/2023 y MSLC/787/FIV/2023, en los que se detectó que entre las empresas ganadoras y una participante, así como entre empresas participantes, en su caso para cada contrato, realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción IV y 79, fracciones VI y X.

4. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 3,970.5 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos con número MSLC/173/FIV/2023, MSLC/174/FIV/2023 y MSLC/175/FIV/2023 están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto conformados por el contrato, las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias, el reporte fotográfico y los documentos de entrega; sin embargo, de los contratos con número MSLC/902/FIV/2023, MSLC/176/FIV/2023 y MSLC/179/FIV/2023 no se presentó la evidencia de la acta entrega-recepción a entera satisfacción del municipio, el padrón vehicular que acredite que forma parte del parque vehicular por 91.3 miles de pesos, 91.4 miles de pesos y 117.0 miles de pesos, respectivamente; y de los contratos con número MSLC/374/FIV/2023, MSLC/377/FIV/2023, MSLC/570/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023-01, MSLC/788/FIV/2023 y MSLC/1050/FIV/2023, no se presentaron las actas de entrega-recepción, el registro del ingreso de los bienes en el almacén ni el listado de entrega a los beneficiarios de los suministros de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública por 3,264.4 miles de pesos, lo que da un monto total observado de 3,564.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del municipio y el padrón vehicular que acredite que forma parte del parque vehicular por 299,728.43 pesos; sin embargo, de los contratos con número MSLC/374/FIV/2023, MSLC/377/FIV/2023, MSLC/570/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023-01, MSLC/788/FIV/2023 y MSLC/1050/FIV/2023, no se presentó el acta de entrega-recepción, el registro del ingreso de los bienes en el almacén ni el listado de entrega a los beneficiarios de los suministros de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública por 3,264,397.64 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-20390-19-1579-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,264,397.64 pesos (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos

noventa y siete pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar de los contratos con números MSLC/374/FIV/2023, MSLC/377/FIV/2023, MSLC/570/FIV/2023, MSLC/786/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023, MSLC/787/FIV/2023-01, MSLC/788/FIV/2023 y MSLC/1050/FIV/2023, las actas de entrega-recepción, el registro del ingreso de los bienes en el almacén ni el listado de entrega a los beneficiarios de los suministros de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra , por un monto pagado de 7,479.2 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) de los cuales se observó que no se contó con la documentación justificativa de los contratos con número MSLC/390/FIV/001/2023 y MSLC/390/FIV/005/2023 debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, y de los contratos con número MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/003/2023 y MSLC/390/FIV/004/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón de contratistas.

El municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número MSLC/390/FIV/001/2023 y MSLC/390/FIV/005/2023 la suficiencia presupuestal; y de los contratos con número MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/003/2023 y MSLC/390/FIV/004/2023 la suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 3 expediente técnicos unitarios de obra pública ejecutados por el municipio y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las contratistas participantes y la ganadora de los contratos con número MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/004/2023 y MSLC/390/FIV/005/2023, se detectó que, entre la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

2023-1-01101-19-1579-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/004/2023 y MSLC/390/FIV/005/2023, en los que se detectó que, entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

2023-1-01101-19-1579-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares que participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/004/2023 y MSLC/390/FIV/005/2023, en los que se detectó que entre empresas concursantes se realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 7,479.2 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, ejecutados por el municipio, se constató que los contratos con número MSLC/390/FIV/001/2023, MSLC/390/FIV/005/2023, MSLC/390/FIV/002/2023, MSLC/390/FIV/003/2023 y MSLC/390/FIV/004/2023, contaron con la formalización del contrato, las estimaciones con el soporte correspondiente, las bitácoras, las actas de entrega recepción, las actas de extinción de derechos y obligaciones, las actas de finiquito de obra, los documentos que acreditan la propiedad donde se realizaron los trabajos, las facturas, los oficios de terminación de las obras, las pólizas contables, así como, las transferencias, el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,264,397.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,449.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,264.4 miles de pesos, que representó el 28.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSLC/SH/012/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2025-2027

0317



No DE OFICIO: MSLC/SH/012/2025

ASUNTO: Justificaciones y aclaraciones
de la auditoría Núm. 1579

Santa Lucía del Camino Oaxaca, a 23 de enero del 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

AT N: MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

El que suscribe C. Rubén Cruz García, con carácter de Sindico Hacendario del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para exponer lo siguiente:

En atención al oficio núm. DGAGF "D"/3791/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, hago entrega las justificaciones y aclaraciones, derivado de la auditoría número: 1579, de los resultados siguientes:

- Resultado 1
- Resultado 2
- Resultado 3
- Resultado 4
- Resultado 5
- Resultado 6

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F

Documentos que se presentan en medio magnético (USB) y formato fisico en copias certificadas.

Sin otro particular y reiterando mi agradecimiento a la atención prestada, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

00579

C. RUBEN CRUZ GARCIA
SINDICO HACENDARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Palacio Municipal Siracuza S/N C.P. 71240

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción IV, y 79, fracciones VI y X; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32 fracción XII

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.